340 - trescientos cuarenta

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 27 de Agosto de 2024

Quienes suscriben Ing. HUGO ARCE con C.I. N° 900.730, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Econ. MARCO ANTONIO TADEO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. Nº 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas ; Ing. JULIO ANDRES RIOS MARECOS con C.I. Nº 850.827, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**384.-**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGION ORIENTAL. -**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC 69/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 2DA TANDA. LOTE 7 – ID 400.854. CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 1.001.545.257.053.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**-**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 1.519.229.148.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 39.313.594.279.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones